



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 538-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 11 de octubre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 42-2024-UNIA-CU de fecha 11 de octubre de 2024; la Resolución Rectoral N° 239-2024-UNIA-R de fecha 04 de octubre de 2024, la Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU de fecha 04 de octubre de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 115-2024-UNIA-CU de fecha 28 de febrero de 2024, se resolvió encargar como Director de Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola al Docente Ordinario – Principal Dr. Keneth Reategui de Aguila de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU de fecha 04 de octubre de 2024 sobre la Reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, resolvieron reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, estando integrada por Keneth Reátegui del Aguila como Presidente, Pedro Jose Vertiz Querevalu como Vicepresidente Académico y Fredy Helar Velasquez Ramirez como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 239-2024-UNIA-R de fecha 04 de octubre de 2024, se resolvió otorgar la licencia sin goce de remuneración al docente nombrado Dr. Keneth Reategui de Aguila docente ordinario – nombrado de la UNIA, por ser designado al cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU de fecha 04 de octubre de 2024;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es por ello que en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 42-2024-UNIA-CU de fecha 11 de octubre de 2024, los miembros consejeros debatieron respecto a la persona adecuada para encargar como Director de Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, llegando a la conclusión que el Blgo. Mg. Ricardo Julian Oliva Paredes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 42-2024-UNIA-CU de fecha 11 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, ENCARGAR** al **Blgo. Mg. Ricardo Julian Oliva Paredes** como **Director de Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

PRIMERO. – ENCARGAR al Blgo. Mg. Ricardo Julian Oliva Paredes como Director de Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola en adición a sus funciones como docente universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER que el **Blgo. Mg. Ricardo Julian Oliva Paredes**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

TERCERO. – DISPONER que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

~~Dr. Juan López Ruiz~~
~~RECTOR~~

C.2	
1	Rechnungsart
2	VZG
3	VZG
4	VZG
5	OTI
6	OTI
7	Veranschlagt
8	A. 1.1.1

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General